INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 51/2012

"ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL IPS"

CONTRATO N° 125/2013

PARASOFT S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 125/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....08.....días del mes de .....Abril.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, con RUC Nº 80000727-1, domiciliada en la calle Avda. España Nº 2403 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Pablo Daniel ENCISO** con Cédula de Identidad Nº 1.885.906, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 150 de fecha 15 de octubre del 2003 pasada ante la Escribanía Jovina Cano González, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Accesorios y Repuestos para Equipos Informáticos del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 018-006/13 de fecha 28 de febrero de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Lic. Liz Corina Agüero R
Jefa de UTC
DGBS - IPS

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Parasoft S.R.L.

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8246/12 de fecha 19 de octubre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 114.837.500 (Guaraníes ciento catorce millones ochocientos treinta y siete mil quinientos) que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1760/12 de fecha 19 de octubre de 2.012. El presente llamado es plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 459.350.000 (guaraníes ccuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta mil) y afectará a los Ejercicios 2013, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 51/12 "Adquisición de Accesorios y Repuestos para Equipos Informáticos para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 090-003/12 de fecha 06 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 018-006/13 de fecha 28 de febrero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **G. 106.860.440 (Guaraníes ciento seis millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Parasoft S.R.L.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa de UTC
DGBS - IPS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PARASOFT S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Características	Detalle	Marca/ Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
1	43201405-999	HP51645AE	Tarjeta USB 2.0 – 4 puertos PCI	Satellite/ China	Unidad	Unidad	10	20	55.337	1.106.740
3	43201531-001	HPC9352A	Tarjeta de video PCI express 512MB	Video Zotac/China	Unidad	Unidad	50	100	265.041	26.504.100
4	43201405-001	HPC1823D	Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps Ethernet	Kalomy/ China	Unidad	Unidad	25	50	59.594	2.979.700
6	43201803-001	HPC6615DE	Disco Duro Tipo IDE de 160 Gb o superior de 7200 rpm	Seagare/ China	Unidad	Unidad	75	150	341.286	51.192.900
14	26121636-001	12A7415	Cable conector USB 2.0	Satellite/ China	Unidad	Unidad	100	200	11.518	2.303.600
15	26121636-001	12A7462	Cable paralelo LPT1	Satellite/ China	Unidad	Unidad	50	100	29.797	2.979.700
16	43201803-001	64018HL	Cable SATA	Seagate/ China	Unidad	Unidad	75	150	21.284	3.192.600
17	43201503-001	18C0034	Cooler p/ disco SATA	Satellite/ China	Unidad	Unidad	75	150	59.594	8.939.100
19	43211708-006	18L0042	Mouse UBS óptico c/ scroll y dos botones	Satellite/ China	Unidad	Unidad	150	300	25.540	7.662.000
									G.	**106.860.440**

Monto Total Adjudicado: guaraníes ciento seis millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta, (IVA incluido).-

En consideración a los pagos que el Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Los Bienes serán entregados en la Dirección de Informática, según **Ordenes de Entrega**.

La Primera Orden de Entrega será emitida en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la firma del contrato. La misma será por el veinte y cinco (25%) del total de los insumos solicitados

Parasoft S.R.L.

Abog. Raúl Morelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa de DTC
DGBS - IPS

La Segunda Orden de Entrega será emitida en un plazo máximo de sesenta (60) días posteriores a la emisión de la primera orden de entrega. La misma será por el veinte y cinco (25%) del total de los insumos solicitados.

Para las cantidades máximas serán emitidas según necesidad del Administrador del contrato.

El plazo máximo de entrega de cantidades mínimas y máximas: 20 (veinte) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega respectiva.

El Acta de Recepción será emitida posterior a la verificación satisfactoria de los bienes.

Inspecciones o Pruebas

Para todas las entregas:

La verificación de los bienes se realizara en la Dirección de Informática.

Una vez verificado que la entrega corresponde a lo solicitado en cuanto a cantidad y especificaciones técnicas, se expedirá Acta de Recepción, conforme a la Orden de entrega que corresponde en un plazo máximo de 10 (diez) días contados desde la fecha de la firma de la Nota de Remisión. En caso de rechazo se notificara a la contratista en el mismo plazo.

Garantía

La contratista deberá presentar declaración jurada garantizando que los suministros son nuevos, y en caso de mal funcionamiento al momento de ser utilizado, serán reemplazados **12 (doce)** meses a partir de la emisión del Acta de Recepción conforme a la Orden de Entrega que corresponde.

Plazo para reemplazo de los bienes

En caso de desperfectos la contratista dispondrá de un plazo no superior de 10 (diez) días contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo, por parte de la contratista.-

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por las cantidades efectivamente recepcionadas y verificadas en la Dirección de Informática, acorde a la cantidad solicitada en la Orden de Entrega emitida y con la presentación del Acta de Recepción.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Parasoft S.R.L.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa de UTC
DGBS - IPS

5. Acta de Recepción conforme a la Orden de Entrega que corresponde, debidamente por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.-

El período de validez de la Garantía del bien será 12 (doce) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción conforme a la Orden de Entrega que corresponde.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de diez (10) días contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo, por parte de la contratista.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

Parasoft S.R.L.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Ovina Aguero R.
Jefa de UTC
DGBS - IPS

2.Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

Po: Precio original de la oferta

Lic. Liz Comna Agüero R.
Jefe de UTC
UGBS - IPS

Abog. Raúl Monticelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Parasoft S.R.L.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Parasoft S.R.L.

Abog. Raúl Montelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Liz Corina Aguaro R.
Jefe de UTC
DGBS - IPS

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **12 (doce)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes al Ejercicio 2013 y 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Parasoft S.R.L.

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa de UTC
DGBS - IPS

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ParaSoft
SIEMPRE UN PASO ADELANTE

Asunción, 14 de Marzo de 2013.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref: LCO Nº 51/2012 "Adquisición de Accesorios y Repuestos para Equipos Informáticos del IPS"

En el marco de la adjudicación de la Licitación de referencia, les hacemos llegar la documentación requerida según Pliego de bases y Condiciones a los efectos de formalizar el Contrato:

- **Certificado de Quiebras expedida por el Registro Público**
- **Certificado de Interdicción expedida por el Registro Público**
- **Certificado de Cumplimiento Tributario**
- **Constancia de Cumplimiento con el IPS**
- **Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación**

Para cualquier consulta adicional estamos a disposición

Atentamente,

Pablo Enciso
Representante Legal
Parasoft S.R.L.

Avda. España 2403 c/ Venezuela - Tel.: (595 21) 601 116 R.A. - Fax.: (595 21) 665 119
Avda. España 571 c/ San José (Técnico) - Tel.: (595 21) 213 589 / 210 593 - Fax.: (595 21) 223 363
Aviadores del Chaco e/ López Moreira - Tel.: 623403/4
visitenos en www.parasoft.com.py

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

Lote: 3504799 Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42712686667

FECHA 22/02/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000727	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	PARASOFT SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/05/2013

NÚMERO DE CONTROL : 97A8090E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000072797ab090e

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 60133

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000727 Nro.Constancia: 60.133
Razón Social: PARASOFT SRL
Actividad Principal: VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS
Fecha Inscripción: 07/05/1992 Cantidad Asegurados: 90
N°Patronal(es)
0004-61-1606

Vencimiento
20/03/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
25/02/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bobadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE: .....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 687.235
Asunción Paraguay

4443556

Fecha y hora Entrada: **21/02/2013 09:56:54 a.m.**

N° Liquidación: **10187031Y** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CRISTINA MAGDALENA VALENZUELA CAVALLOTTI**

Titular/Propietario : **PARASOFT S-R-L.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos e. allonso e

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 687.235
Asunción Paraguay

Comprobante de Pago de Servicios

Datos del Cliente

Fecha y Hora Impresión: 20/02/2013 15:25:15

1797986

CRISTINA MAGDALENA VALENZUELA DE VELAZQU

Datos de la Transacción

Fecha y Hora Transacción: 20/02/2013 15:24:24

Cuenta Total en Guaranies de CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ

Pago Poder Judicial

PAGO DE LIQUIDACION

10187031Y

Gs. 19.133,00

Datos Adicionales

990106

Nº Comprobante: 6004375

Información

Las transacciones realizadas en días hábiles hasta las 13:00 hs se contabilizarán en el extracto de cuenta con la misma fecha.

Las transacciones realizadas luego de las 13:00 hs o en días feriados, sábado, domingo, se contabilizarán en el extracto de cuenta con fecha del siguiente día hábil.

El pago fue realizado a través de 24 horas en Internet, conforme informaciones recibidas por el cliente.

Si necesita presentar este comprobante a un tercero, basta informar el número de comprobante, la fecha de la transacción y el monto de la misma, y esa persona podrá hacer la consulta accediendo al sitio

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al Telef. 617-1000 o a esta dirección de correo electrónico

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al teléfono 617.1000 o a esta dirección de correo electrónico

©2010 Itaú. Todos los derechos reservados.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535.- Telf. 607.235
Asunción Paraguay

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES

10187031

10187031Y

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CRISTINA MAGDALENA VALENZUELA DE VELAZQUEZ	1797986

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	20/02/2013
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	25/02/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 687.235
Asunción Paraguay

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VALENZUELA	CRISTINA		2

Asiento /Domicilio: CAPITAL

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras		X	Patrim. en las relaciones de Familia		
Poderes		Registro Público de Comercio			Prenda con registro		
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PARASOFT S.R.L.	

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº [ ]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	507
Matrícula		Folio	4724
Distrito		Serie	C
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección	CONT
Cta. Cte. Catastral /Padrón		División	
		Año	2.006

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 687.235
Asunción Paraguay 000 000000

FORMULARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

[illegible] DE Paasoft Sm [illegible] NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción.....de.....21 FEB. 2013.....de 20.....

Firma y sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo
Personas Jurídicas
-1 FEB. 2013

PODER JUDICIAL · Dirección Gral. Registros Públicos · SECCION QUIEBRAS

Exp 23/II/13

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIG.
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

* 4 4 3 5 2 2 8 *

Fecha y hora Entrada: **18/02/2013 11:31:22 a.m.**

N° Liquidación: **10160417N** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CRISTINA MAGDALENA VALENZUELA CAVALLOTTI**

Titular/Propietario : **PARASOFT S.R.L.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales

Dirección Registro Públicos

0 (cero) 0

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VALENZUELA	CRISTINA		2

Motivo de la Solicitud: CAPITAL

PERSONA FÍSICA

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

Itaú

Comprobante de Pago de Servicios

Datos del Cliente

Fecha y Hora Impresión: 15/02/2013 11:36:19

1797966

CRISTINA MAGDALENA VALENZUELA DE VELAZQU

Datos de la Transacción

Fecha y Hora Transacción: 15/02/2013 11:35:40

Cuenta Total en Guaraníes de CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ

Pago Poder Judicial

PAGO DE LIQUIDACION

10160417N

Gs. 19,133.00

Datos Adicionales

968912

Nº Comprobante: 5981348

Información

Las transacciones realizadas en días hábiles hasta las 13:00 hs se contabilizarán en el extracto de cuenta con la misma fecha.

Las transacciones realizadas luego de las 13:00 hs o en días feriados, sábado, domingo, se contabilizarán en el extracto de cuenta con fecha del siguiente día hábil.

El pago fue realizado a través de 24 horas en Internet, conforme informaciones recibidas por el cliente.

Si necesita presentar este comprobante a un tercero, basta informar el número de comprobante, la fecha de la transacción y el monto de la misma, y esa persona podrá hacer la consulta accediendo al sitio

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al Telef. 617-1000 o a esta dirección de correo electrónico

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al teléfono 617.1000 o a esta dirección de correo electrónico

©2010 Itaú. Todos los derechos reservados.

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

CONSTA

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

R-U-C-: 80005191-9

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

10160417

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS

10160417N

Identificación del profesional interviniente

CRISTINA MAGDALENA VALENZUELA DE VELAZQUEZ

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

1797986

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 15/02/2013

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 20/02/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA

CRISTINA [illegible] DE VELAZQUEZ
Escribana [illegible] Registro Nº 2
Senador [illegible] 535 - Telf. 687.235
Asunción - Paraguay

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 45 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 22 de Febrero de 2013

22/02/13

EDUARDO AGUILERA ROY
Operador

PODER JUDICIAL - Sección Interdicciones - Dirección de los Registros Públicos

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

JOVINA CANO GONZÁLEZ

Escribana Pública

REGISTRO N° 817

Escritura PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: PARASOFT S.RL.

A FAVOR DE: SRES. PABLO DANIEL ENCISO, ENRIQUE JAVIER ROMERO NUÑEZ y HECTOR RAUL BRUNET.-

Año 2003 Nº 150.- Folio 507 y sgte.-

Rgtro. Contrato CIVIL Sección A

Primera Ira. Copia

Independencia Nac. N° 1084
c/ Jejui - Telefax: 498.931
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública. Registro Nº 2
Dr. Hussller 5181. Telf. 607.235
Asunción Paraguay

SERIE T

Nº 2176722

ESCRIBANO : JOVINA CANO GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1084
REGISTRO : 817

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/Jejuí - Tel/fax: 498.93
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA LA FIRMA PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LOS SEÑORES PABLO DANIEL ENCISO, ENRIQUE JAVIER ROMERO NUÑEZ y HECTOR RAUL BRUNET. NUMERO CIENTO CINCUENTA: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los QUINCE días del mes de Octubre del año dos mil tres, ante mí: JOVINA CANO GONZALEZ, Notaría y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 817, comparece: El Ing. JUAN PABLO AGUILA BRAVO, paraguayo naturalizado, portador de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.341.894, casado, domiciliado en la casa Nro. 571 de la Avenida España de ésta Capital. El compareciente es mayor de edad, manifiesta que cumplio con las leyes nacionales de carácter personal, hábil, doy fe.- Y el Ing. JUAN PABLO AGUILA BRAVO, comparece en nombre y representación de la firma PARASOFT S.R.L. en su carácter de Socio Gerente, según la cláusula 6ta. de los Estatutos Sociales. La firma PARASOFT S.R.L. fue constituida por escritura Nº 15 del 29 de junio de 1990, pasada ante el Notario Público, Luis Manuel Brunstein Riveros, e inscripto en el Registro Público de Comercio, según providencia de fecha 25-VII-90, anotado bajo el Nº 521 Serie "B" folio 4653 y sgtes,sección contratos, del 26 de julio de 1990.- Posteriormente fue modificado los Estatutos por Cesión de Cuotas, según Escritura Nº 9 del 8 de abril de 1991, pasada ante Luis Manuel Brunstein Riveros, Notario Público, e inscripto en el Registro Público de Comercio, según providencia del 21-V-91, anotado bajo el Nº 439, Serie "B", folio 2776 y sgtes, sección contratos, del 20 de mayo de 1991.- Luego fue modificado los Estatutos por Cesión de Cuotas, y aumento de capital,según Escritura Nº 56 del 25 de octubre de 1991,

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública, Registro Nº 2
Dr. Heisser 5181. Telf. 607.235
Asunción Paraguay

pasada ante Luis Manuel Brunstein Riveros.e inscripto en el Registro Público de Comercio, según providencia del 27 de diciembre de 1991, anotado bajo el Nº 639, Serie "C" folio 3535 y sgtes. Sección contratos, del 30 de diciembre de 1991, cuyas fotocopias debidamente autenticadas los tengo agregados al Protocolo y a la que me remito en caso necesario.- Y, PROSIGUE, DICIENDO, en la representación invocada: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de los señores PABLO DANIEL ENCISO, portador de la Cédula de Identidad Civil Nro. 1.885.906, casado; ENRIQUE JAVIER ROMERO NUÑEZ, portador de la Cédula de Identidad Civil Nro. 1.067.601, soltero, y/o HECTOR RAUL BRUNET, portador de la Cédula de Identidad Civil Nro. 3.582.802, casado, todos paraguayos, mayores de edad, con domicilio en la casa Nro. 571 de la Avenida España de ésta Capital; para que en forma separada, conjunta y/o indistintamente, representen a la firma PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en todo lo conveniente a Licitaciones en general, sean Públicas o Privadas, Aperturas de sobres, Concursos de precios, Nacionales o Extranjeros, por lo tanto se encuentran los Apoderados debidamente autenticados ya sea en forma conjunta o separadamente puedan firmar contratos, planillas, presentar y suscribir todo tipo de documentos sean Públicos o Privados, manifestaciones, solicitudes o cualquier otra clase de gestión, contrate seguros, fijar y determinar precios, aceptar condiciones especiales, y en fin todas las demás facultades que le fueren menester para el desempeño del presente mandato, que le otorga sin limite de facultades algunas, siendo las citadas solamente ejemplificativas y no limitativas, debiendo interponerse en la forma más amplia posible, referente a las

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Longo 5181 - Telf. 607.235
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública. Registro Nº 2
Dr. Hassler 5181. Telf. 607.235
Asunción Paraguay

SERIE T

Nº 2176723

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/Ignacio Telifax: 498.93
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : JOVINA CANO GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1084
REGISTRO : 817

Licitaciones, mencionadas precedentemente.- LEIDA, que les fue a viva voz al compareciente, la ratifica y firma por ante mí, haciendo constar que la manifestación de voluntad consignada en este instrumento las he recibido personalmente, del cual y del contenido de este instrumento doy fe.- FIRMADOS: ING. JUAN PABLO AGUILA BRAVO, ANTE MI. JOVINA CANO GONZALEZ, ESTA MI FIRMA Y SELLO.- HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 2039986 SERIE S.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública. Registro Nº 2
Dr. Hassler 5181. Telf. 607.235
Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACION NOTARIAL

SERIE S

Nº 2039986

ESCRIBANO : JOVINA CANO GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1084
REGISTRO : 817

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 150.--------

folio 507 Y SGTE del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 817

con asiento en LA CAPITAL

y autorizada por LA N.P.JOVINA CANO GONZALEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para PABLO DANIEL ENCISO, Y

OTROS.---------- a los QUINCE días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL TRES.-

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/Jejui - Tel/fax: 498.93
Asunción - Paraguay

ESTEBAN ORUE

DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y
SUPERVISION TASAS JUDICIALES
LEY 462/73

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública. Registro Nº 2
Dr. Hautier 181. Telf. 607.235
Asunción Paraguay

Asunción, 23 de OCTUBRE de 2003
Hora 9:59 a las 32 horas AM
Recibido bajo el nº 2564720 en fecha 23 de OCT
03 anotado en el Tomo I Folio II con el nº 164 Serie "A"
Certificado 164 y 165 de
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Carlina Ríos A.

Z. MARISOL VAZQUEZ FERRER

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION
REGISTRO DE PODERES

Esc. RAQUEL CENTURION de ROJAS
Notaria

29 OCT 2003